

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Se deja en el sentido que mediante providencia del 29 de julio de 2021, se dispuso requerir a las OFICINAS JUDICIALES de las ciudades de BOGOTÀ D.C. E IBAGUÉ – TOLIMA, para que dieran respuesta a la información solicitada a través de los oficios 4785 y 4786 del 19 de noviembre de 2019, respectivamente, donde se les peticionaba sobre la existencia de alguna demanda de reliquidación de indemnización sustitutiva de pensión de vejez, que hubiese sido instaurada por el demandante.

En respuesta a dichas peticiones, fueron remitidos oficios por parte de dichas oficinas judiciales, así como de los Juzgados 3º , 5º y 6º Laborales del circuito de Ibagué – Tolima y 1 de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, dentro de los cuales indican que no se encuentra en trámite proceso alguno interpuesto por el señor ALFONSO RUBIO MELO en contra de COLPENSIONES.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 27 de septiembre de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 623

Rad. Juzgado: 2018-00365-00

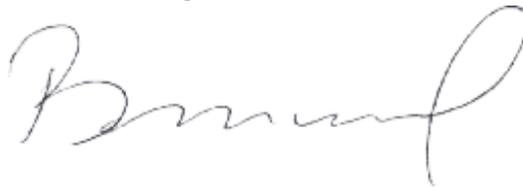
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite del proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA))** promovida a través de apoderada judicial por el señor **ALFONSO RUBIO MELO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se dispone:

- **SEÑALAR** el día **veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am)** para la **continuación** de la audiencia que refiere el artículo 72 del C.P.T Y S.S.
- Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que

deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de dos (2) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

- Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado electrónico No. **083** hoy **30** de septiembre de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria